

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de levantamiento de medida allegada al correo por el apoderado de la parte demandante el 24 de octubre de 2023. (Folio 27) Existe solicitud de revocatoria de auto por parte de SANDRA PATRICIA OSORIO CORREA atendiendo a que no es la misma persona que figura como demandada dentro del proceso. (Folio 21)

Lebrija, octubre 25 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y verificado que efectivamente la señora SANDRA PATRICIA OSORIO CORREA identificada con la C.C. No. 52.036.580 no es demandada dentro del presente proceso, se atiende favorablemente a la petición de levantamiento de medida cautelar elevada por ella y el apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la medida de embargo y secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40354514

Líbrese comunicación a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDO: Solicítese con carácter urgente la devolución del despacho comisorio No. 31 del 14 de agosto de 2023 enviado al Centro de Servicios Administrativos Civil Familia de Bogotá.

TERCERO: Adviértase que SANDRA PATRICIA OSORIO CORREA identificada con C.C. No. 52.036.580 no es parte dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37ee7d8055333dce9d90e97e94260baec126afae00966c6153a6a9d3f820090**

Documento generado en 09/11/2023 01:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>